



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

FOLIO N° 2971

VISTO:

La Ley N° 9164 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba con fecha de 02 de junio del 2004.-

Y CONSIDERANDO:

Que es prioritario el cuidado de la salud de la población, los recursos naturales, la producción agropecuaria y el patrimonio de terceros. Lo que torna necesaria esta adhesión.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1° - ADHIERASÉ, la Municipalidad de Embalse a la Ley Provincial N° 9164.-

ARTICULO 2° - FACÚLTESE al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, a reglamentar y aplicar las disposiciones de la presente Ley.

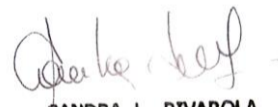
ARTÍCULO 3º: Protocolícese, Publíquese, dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

ORDENANZA N° 1715/2024

Fecha de Sesión: 10 de abril de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 105 /2024.-

Fecha: 11 de abril 2024


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE